



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.—Capital:  
Año, 100 pesetas; fuera de  
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:  
250 pesetas línea. Pagos  
por adelantado.

Año 1956

Lunes 7 de mayo

Número 103

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Dirección General de Administración Local

*Circular por la que se dispone la formación del nuevo Escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local.*

De conformidad con lo prevenido en los artículos 15 al 18 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto formar el nuevo escalafón rectificado del Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local, con arreglo a las siguientes normas:

1.<sup>a</sup> El escalafón se totalizará con referencia al día 31 de diciembre de 1955 y comprenderá todos los funcionarios que en la citada fecha pertenecían al Cuerpo.

2.<sup>a</sup> Los Interventores serán colocados sin separación de categoría, por riguroso orden cronológico de ingreso: los ingresados en la misma fecha, por orden de la lista definitiva de aprobados y a falta de ésta, por el tiempo de servicios que les fueron computados para el ingreso.

3.<sup>a</sup> El escalafón constará de los siguientes datos:

- a) Número de orden, que será correlativo para todos los incluidos, sin separación por categorías.
- b) Nombre y dos apellidos.
- c) Fecha de nacimiento.
- d) Forma y fecha de ingreso en el Cuerpo.

e) Servicios computables en el mismo.

e) Categoría personal.

f) Total de servicios computables a la Administración Local.

g) Situación administrativa y destino, en su caso; y

h) Títulos académicos o profesionales.

4.<sup>a</sup> Para su inclusión en el escalafón, los interesados, sea cual fuere su situación administrativa, deberán presentar los documentos siguientes:

a) Declaración resumen.

b) Hoja de servicios.

c) Certificación acreditativa de los servicios prestados en el Cuerpo a partir de 1 de julio de 1942, salvo que ya las tuviesen enviadas para constancia en el expediente personal.

d) Certificaciones acreditativas de los servicios prestados a la Administración Local en plaza no correspondiente al Cuerpo de Interventores, sea cual fuere la fecha de los mismos; y

e) Certificaciones de cuantos otros extremos hayan de constar en el expediente personal y no figuran acreditados ya en el mismo.

5.<sup>a</sup> La declaración a) y la hoja de servicios b) serán extendidas por duplicado en los impresos que al efecto distribuirán los Colegios provinciales de Secretarios, Interventores y Depositarios.

6.<sup>a</sup> Las certificaciones de servicios serán expedidas por el Secretario de la Corporación respectiva,

con el visto bueno del Presidente de la misma, en impresos que, como los anteriores, serán facilitados por los mismos Colegios, y habrán de puntualizar la fecha y carácter del nombramiento, la fecha de la toma de posesión, la fecha y causa del cese, resumiendo el total de años, meses y días que comprende el correspondiente período de servicio.

7.<sup>a</sup> La presentación de los documentos referidos en los dos números anteriores se efectuará precisamente en el Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia en que reside el interesado, hasta el día 31 de mayo próximo; el Colegio, por su parte, los enviará a la Sección Primera de esta Dirección General antes del día 10 de junio siguiente.

Madrid, 28 de abril de 1956.—  
El Director general, José García Hernández.

(Del «B. O. del E.» número 122).

### GOBIERNO CIVIL

#### Secretaría general

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en su escrito de fecha 21 del actual, me dice lo que sigue:

«Visto el expediente de pensión instruido por el Ayuntamiento de Cubo de Bureba, de esta provincia, a favor de doña Florentina Pereda Zaldívar, viuda del Inspector Municipal Veterinario, don Luis Quina-



tana Angulo.—Resultando: 1.º— Que el Ayuntamiento de Cubo de Bureba, en sesión de 4 de julio de 1954, acordó señalar a doña Florentina Pereda Zaldívar, la pensión de 750 pesetas, 25 por 100 del sueldo regulador de pesetas 3000. 2.º— Que el causante, fallecido en 16 de julio de 1955, prestó servicios computables en los Ayuntamientos que más adelante se detallan, habiendo percibido los haberes que en el expediente se relacionan. Vistos: Los artículos 195 al 216 del vigente Reglamento de personal de los servicios sanitarios locales.—Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A). Doña Florentina Pereda Zaldívar, percibirá del Ayuntamiento de Cubo de Bureba, la pensión anual de 750 pesetas y mensual de 62'50, con efectos desde el 17 de julio de 1955.—B). A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Trespaderne, 23'39 pesetas anuales y 1'95 al mes.  
Cubo de Bureba, 146'74 y 12'23.  
Vallarta de Bureba, 38'59 y 3'22.  
Zuñeda, 35'43 y 2'95.  
Fuentebureba, 111'83 y 9'32.  
Sta. María Ribarredonda, 153'11 y 12'75.

Miraveche, 148'07 y 12'34.  
Berzosa de Bureba, 92'84 y 7'74.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos, 24 de abril de 1956.

El Gobernador Civil interino,

Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

#### CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la

vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Aranda de Duero, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta circular, pueda colocar preparados de estricnina en el monte «La Calabaza», del citado término municipal, al objeto de exterminar las animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que hace público para general conocimiento.

Burgos, 27 de abril de 1956.

El Gobernador Civil interino,

Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

—:—

Circular número 2.603

Precios máximos de venta de aceite

Los precios máximos que podrán aplicarse para la venta del aceite en sus calidades fino y corriente, en las distintas localidades de la provincia, durante el mes de mayo próximo, son los siguientes:

	Aceite fino		Aceite corriente	
		Ptas. litro		Ptas. litro
Grupo 1.º	13'85	13'00		
» 2.º	13'90	13'05		
Grupo 3.º	13'90	13'05		
» 4.º	13'90	13'05		
» 5.º	13'90	13'05		
» 6.º	13'95	13'10		
» 7.º	13'95	13'10		
» 8.º	13'95	13'10		
» 9.º	13'95	13'10		
» 10	13'95	13'10		
» 11	14'00	13'15		
» 12	14'00	13'15		
» 13	14'00	13'15		
» 14	14'00	13'15		
» 15	14'00	13'15		
» 16	14'00	13'15		
» 17	14'00	13'15		
» 18	14'05	13'20		
» 19	14'05	13'20		
» 20	14'05	13'20		
» 21	14'05	13'20		

Grupo 22	14'05	13'20
» 23	14'10	13'25
» 24	14'15	13'30
» 25	14'15	13'30

En estos precios se encuentran incluidos los gastos de acarreo, transportes hasta localidad de consumo y arbitrios municipales legalmente establecidos.

El detalle de las localidades que integran cada uno de los grupos precedentes, se hizo público mediante Circular número 2.543, inserta en el B. O. de la provincia, número 187, de fecha 18 de agosto de 1954.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos, 30 de abril de 1956.

— El Gobernador Civil Interino, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal número 1 de esta Ciudad, en providencia dictada en juicio de faltas que se sigue por malos tratos, contra María de los Angeles Ganzo Sarachaga, de 27 años, soltera, hija de Román y Angelita, natural de Santander y en ignorado paradero, ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de faltas correspondiente, el día 16 de mayo próximo, a las once y media de la mañana, a cuyo acto deberán comparecer las partes con los medios de prueba de que intenten valerse, y con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a expresada María de los Angeles Ganzo Sarachaga, expido la presente cédula de citación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos a 13 de abril de 1956.—P. H. V. Azofra.

#### Lerma

##### Cédula de citación

Por la presente se cita ante este



Juzgado para que dentro del plazo de diez días comparezca en el mismo, con el fin de prestar declaración y ser reconocido por el señor Médico forense, el lesionado Muley Said, pues así está acordado en sumario número 7 de 1956, por daños y lesiones en accidente de automóvil!.

Lerma 28 de abril de 1956.—  
Félix Olalla.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

—:—

Habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar autorización para tender una tubería de desagüe del edificio del Centro Rural de Higiene y vivienda del Sr. Médico por debajo de la cuneta de la C. N. 234 de Sagunto a Burgos, con longitud de 620 metros, en virtud de lo que determina el artículo 48, párrafo b) del vigente Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, se abre información pública, durante el plazo de quince (15) días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que los que se crean perjudicados, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la misma, terminado el cual sin enviarlas, se entenderá que no existe ninguna.

Burgos, 3 de mayo de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

### Confederación Hidrográfica del Duero

—:—

#### Expropiaciones Anuncio

Obra.—Pantano de Linares del Arroyo (Fincas exteriores al embalse).

Término.—Linares del Arroyo.  
En el expediente de expropiación forzosa, relativo al término municipi-

pal de Linares del Arroyo, motivado por el Pantano de Linares del Arroyo (Fincas exteriores al embalse), se ha fijado la fecha del día 23 de mayo de 1956 y hora de las doce, para dar principio a las operaciones de pago y toma de posesión de las fincas expropiadas.

El pago tendrá lugar en la Casa Consistorial de La Vid (Burgos), con sujeción a las normas y formalidades que previenen los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Expropiación forzosa.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparcencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 30 de abril de 1956.  
—El Ingeniero Director accidental,  
Juan B.

#### Alcaldía de Roa

Habiendo sido aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los proyectos técnicos, para la realización de las obras de ampliación del abastecimiento y distribución de aguas a domicilio, terminación de la red de alcantarillado, y pavimentación de la Plaza Primo de Rivera, se hace público este acuerdo por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo determinado en la vigente Ley de Régimen Local y su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Roa, 26 de abril de 1956.—El Alcalde, Claudio Calvo Fernández.

## Anuncios Particulares

### Alcaldía de Torresandino

Con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, y artículos 19, 25 y 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por haberse acordado la reducción del plazo por esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del 22 de abril próximo pasado, se hace público que al día siguiente al que se cumplan los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la apertura de los pliegos para la adjudicación provisional del concurso, mediante gestión afianzada, de la designación de Recaudador municipal encargado de la recaudación de los recursos de esta Corporación municipal, a que se refiere el expediente incoado, conforme a los preceptos del artículo 731 y siguientes de la Ley, correspondiente al período de cinco años naturales, desde 1956 a 1960, ambos inclusive, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal.

Torresandino, 4 de mayo de 1956.—El Alcalde, Evelio Tamayo.

### Alcaldía de Santa Gadea del Cid

Autorizado por la Superioridad, y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el «Boletín Oficial» del día 16 de octubre de 1953, tendrá lugar en la sala de actos de este Ayuntamiento, a los veinte días de la publicación de este anuncio, a las once horas, la subasta de pastos del monte «Piedraluenga», número 201, por un quinquenio, para pastar 154 reses lanares y 10 mayores, bajo el tipo de tasación de 3.264 pesetas.

Santa Gadea del Cid, 28 de abril de 1956.—El Alcalde, Manuel Salinas.



### Alcaldía de Vilviestre del Pinar

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a concurso subasta la adquisición por el Ayuntamiento de esta villa de los aparatos contadores eléctricos que sean precisos para su instalación en el domicilio de los vecinos que carezcan de él y bajo las condiciones establecidas en el pliego que, extractadas, son las siguientes:

**Objeto de contrato.**—Como se indica anteriormente lo es la adquisición del número de contadores eléctricos de 5 amperios que sean precisos para la total instalación de ellos en el domicilio de los vecinos que carezcan del mismo.

**Forma de pago.**—El primer pago del 25 por 100 del costo de los aparatos se efectuará en el acto de la recepción. El 50 por 100 a los seis meses y el 25 por 100 restante a los tres meses siguientes.

**Tipo de licitación.**—Los licitadores ofrecerán los contadores en el precio máximo de 396 pesetas, tipo de subasta, y a la baja.

**Normas sobre mejoras.**—Los concursantes en sus proposiciones, pueden atenerse a una de estas normas.

a) Cubrir el tipo de concurso, esto es, ofrecer los contadores por el precio exacto que sirve de licitación.

b) Consignar la rebaja que tengan por conveniente.

c) Ofrecer otras compensaciones que estimen oportunas.

**Garantía provisional y definitiva.**—Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición, aparte de los documentos aludidos en el artículo 40 del Reglamento de Contratación municipal, la carta de pago de haber constituido la fianza provisional de mil pesetas, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el 5 por 100 del importe de la adjudicación.

**Gastos a cargo del adjudicatario.**—Desde el momento de la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamen-

to de Contratación y los demás que, siendo legítimos, tengan relación con el expediente del concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización, incluso honorarios e impuestos de cualquier clase.

**Discrecionalidad de adjudicación.**—El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición sino apreciando discrecional e inapelablemente al conjunto de circunstancias.

**Verificación de contadores.**—El adjudicatario presentará los contadores en este Ayuntamiento ya verificados por la Delegación de Industria de la provincia, si bien los honorarios correspondientes serán de cuenta de este Ayuntamiento.

**Proposiciones.**—Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de oficina de todos los días hábiles desde el siguiente al de la publicación del anuncio hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas del primer período del concurso-subasta.

Los pliegos a presentar por los licitadores serán dos, cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados y con los que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adquisición de contadores por el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá los documentos a que ha-

ce referencia el apartado a) del artículo 39 del Reglamento y el sobre que encierre el segundo pliego llevará la misma inscripción que el primero, pero con el subtítulo, «Oferta económica» e incluirá proposición con arreglo al modelo que al final se indica, en la que el licitador se concretará a consignar el tipo económico de la postura.

**Apertura de pliegos.** La apertura de los sobres conteniendo las referencias relativas al primer período del concurso subasta se verificará en el salón de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al que se cumplan diez, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ya que por razones de urgencia se reducen todos los plazos a la mitad. El acto de apertura de los segundos pliegos conteniendo la «oferta económica» se notificará oportunamente a los interesados.

#### Modelo de proposición

D...., de...., años de edad, estado..., profesión..., vecino de..., con domicilio en la calle..., número..., enterado del Pliego de condiciones económico administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece los aparatos contadores eléctricos que precise el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar, de 5 amperios, al precio de... unidad. Marca del contador... El que suscribe se compromete al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el Pliego si le fuere adjudicado el concurso subasta.

Fecha y firma.

Vilviestre del Pinar, 3 de mayo de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

## DE DIEGO

### HABILITACION DE CLASES PASIVAS GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES  
E INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: **SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO**

Plaza de José Antonio, 3.—Teléfono 4960.—BURGOS